

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

3857 *Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las provisionales del año 2011 del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las provisionales del año 2011 del Convenio colectivo para la Industria de Alimentos Compuestos para Animales (código de Convenio número 99000275011981) (publicado en el «BOE» de 23 de abril de 2010), tablas que fueron suscritas con fecha 25 de enero de 2011, de una parte, por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC), en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ANEXO V

Convenio colectivo laboral fabricación de alimentos compuestos para animales-año 2010 (definitiva)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
A) Personal Técnico:			
1. Titulado Superior		1.020,91	16.334,55
2. Titulado Grado Medio		987,52	15.800,37
3. No Titulado		923,41	14.774,57
4. Control de Calidad		899,30	14.388,86
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio		832,36	13.317,73
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		655,93	10.494,88
C) Personal de Informática:			
1. Jefe de Equipo de Informática		987,52	15.800,37
2. Analista		923,41	14.774,57

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
3. Jefe de Explotación		907,07	14.513,14
4. Programador		885,49	14.167,74
5. Operador		851,72	13.627,50
D) <i>Personal Administrativo:</i>			
1. Jefe Administrativo		987,52	15.800,37
2. Oficial Administrativo de 1. ^a		923,41	14.774,57
3. Oficial Administrativo de 2. ^a		885,49	14.167,74
4. Auxiliar Administrativo		832,36	13.317,73
5. Aspirante Administrativo		655,93	10.494,88
E) <i>Personal Comercial:</i>			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		987,52	15.800,37
2. Jefe de Zona		923,41	14.774,57
3. Promotor de Ventas		885,49	14.167,74
F) <i>Personal de Producción:</i>			
1. Jefe de fábrica		987,52	15.800,37
2. Encargado	29,67		14.388,86
3. Oficial de 1. ^a	28,71		13.927,46
4. Oficial de 2. ^a	28,20		13.673,96
5. Especialista	27,74		13.455,95
6. Peón.	27,26		13.217,65
G) <i>Personal de Mantenimiento y Transporte:</i>			
1. Encargado	29,67		14.388,86
2. Oficial de 1. ^a (Chófer)	29,08		14.099,85
3. Oficial de 1. ^a (Resto especialidades)	28,71		13.927,46
4. Oficial de 2. ^a	28,20		13.673,96
5. Ayudante	27,74		13.455,95
6. Aprendiz.	21,54		10.444,33
H) <i>Personal Subalterno:</i>			
1. Ordenanza		832,36	13.317,73
2. Vigilante		826,66	13.226,58
3. Botones		655,93	10.494,88
4. Personal de Limpieza	27,26		13.217,65
5. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	13,63		6.608,83

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2010 definitiva
Artículo 22. Prima de asistencia	6,91
Artículo 41. Gastos de desplazamiento:	
Comida	12,41
Cena	12,41
Alojamiento	41,36
Desayuno	4,14
Artículo 42. Quebrando de moneda	25,85

Año 2011 (provisional)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
A) Personal Técnico:			
1. Titulado Superior		1.031,12	16.497,90
2. Titulado Grado Medio.		997,40	15.958,37
3. No Titulado.		932,65	14.922,31
4. Control de Calidad.		908,29	14.532,75
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio		840,68	13.450,91
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		662,49	10.599,83
C) Personal de Informática:			
1. Jefe de Equipo de Informática		997,40	15.958,37
2. Analista		932,65	14.922,31
3. Jefe de Explotación		916,14	14.658,27
4. Programador		894,34	14.309,42
5. Operador		860,23	13.763,77
D) Personal Administrativo:			
1. Jefe Administrativo.		997,40	15.958,37
2. Oficial Administrativo de 1. ^a		932,65	14.922,31
3. Oficial Administrativo de 2. ^a		894,34	14.309,42
4. Auxiliar Administrativo		840,68	13.450,91
5. Aspirante Administrativo.		662,49	10.599,83
E) Personal Comercial:			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		997,40	15.958,37
2. Jefe de Zona		932,65	14.922,31
3. Promotor de Ventas.		894,34	14.309,42
F) Personal de Producción:			
1. Jefe de fábrica		997,40	15.958,37
2. Encargado	29,96		14.532,75
3. Oficial de 1. ^a	29,00		14.066,74
4. Oficial de 2. ^a	28,48		13.810,70
5. Especialista	28,02		13.590,51
6. Peón.	27,53		13.349,83
G) Personal de Mantenimiento y Transporte:			
1. Encargado	29,96		14.532,75
2. Oficial de 1. ^a (Chofer)	29,37		14.240,85
3. Oficial de 1. ^a (Resto Especialidades).	29,00		14.066,74
4. Oficial de 2. ^a	28,48		13.810,70
5. Ayudante	28,02		13.590,51
6. Aprendiz.	21,75		10.548,77
H) Personal Subalterno:			
1. Ordenanza.		840,68	13.450,91
2. Vigilante		834,93	13.358,84

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
3. Botones		662,49	10.599,83
4. Personal de Limpieza	27,53		13.349,83
5. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	13,76		6.674,92

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2011 provisional
Artículo 22. Prima de asistencia	6,98
Artículo 41. Gastos de desplazamiento:	
Comida	12,53
Cena	12,53
Alojamiento	41,77
Desayuno	4,18
Artículo 42. Quebrando de moneda	26,11